



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

9 DE FEBRERO DE 2005

6514

No. 19648

BALANCE GENERAL

SAVOY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Balance General
31 de Diciembre 2004

ACTIVO

Efectivo en Caja y Bancos	\$ 2,089,511
	=====

PASIVO

Acreedores diversos	\$ 26,000
Impuesto Sobre La Renta por Pagar	110,274

	\$ 136,274

INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

Capital social	\$ 430,000
Utilidad del ejercicio	1,523,237

	1,953,237

	\$ 2,089,511
	=====

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la
fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Jorge A. Somerville R.
Liquidador

No. 19667

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00126/1995**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ANTONIO ULIN CONTRERAS, POR SU PROPIO DERECHO. EN CONTRA DE LA CIUDADANA TILA MARÍA HERNÁNDEZ DÍAZ, CON FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO ULIN CONTRERAS, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, Y 437 DEL Código de Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 304, colonia Rovirosa de esta Ciudad, con una superficie de 302.40 M2 (TRESCIENTOS DOS METROS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dieciséis metros ochenta centímetros, con Josefina Cabal Ferrón; AL SUR, en dieciséis metros ochenta centímetros, con callejón de acceso; AL ESTE en dieciocho metros, con hermanos Herrera Gallegos; y AL OESTE, en dieciocho metros, con calle Hidalgo, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de TILA MARÍA HERNÁNDEZ DÍAZ, con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 1,065 del Libro General de Entradas, a folios 5,442 al 5,444 del Libro de duplicados volumen 118, quedando afectado el predio número 105,149 a folio 199, del Libro Mayor volumen 411, al cual se le fijó un valor comercial de \$241,830.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), y en que se incluye la rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actual mente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados-

Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídense los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.-----

CUARTO.- Por otra parte, se tiene por presentada a la Ciudadana TILA MARÍA HERNÁNDEZ DÍAZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a autorizar para oír y recibir citas, notificaciones y toda clase de documentos a la Licenciada VIRGINIA LOPEZ AVALOS, TERESA DE JESÚS GUZMÁN DÍAZ, JUAN CARLOS CORREA CUPIDO, PILAR DAVILA ZURITA, ALEJANDRO SOLIS LARA, CESAR ERNESTO LIZALDE MORALES Y CLAUDIA CECILIA CORTAZAR TORRES, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 19676

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 2696/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ROBERTO ADAN HERNÁNDEZ PIÑERA, Endosatario en Procuración de MARIA DOLORES GONZALEZ ROMERO, en contra de JORGE PEREZ MENDOZA Y OTRA, con fecha cuatro de enero del año dos mil cinco se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto a sus autos y oficio con anexos se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita la C. MARIA DOLORES GONZALEZ ROMERO, en su escrito de cuenta, y toda vez que la acreedora Reembargante MARIA ENRIQUETA ROMERO PRIEGO, no dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante el punto segundo del auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil cuatro, esta autoridad tiene a bien tenerle por perdido el derecho para designar perito valuador de su parte en la presente causa, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 281 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita la promovente, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA y el Arquitecto EDUARDO TOLEDO GUTIERREZ, peritos designados por la parte actora, y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, lo anterior en razón de que como se advierte del mismo, es el precio de avalúo más alto, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549, del Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, ambos derogados, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- PREDIO URBANO, con construcción ubicado en la esquina que forman las calles Guaymas y Tijuana de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad, con una superficie de 68.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 11.00 metros con Calle Tijuana; AL SUR 11.00 metros con propiedad de la Señora CRISTINA HEREDIA DOMINGUEZ; AL ESTE en 6.30 metros con Calle Guaymas; y AL OESTE en 6.10 metros con propiedad de la señora CRISTINA HEREDIA DOMINGUEZ. Fue inscrito el día trece de Septiembre de 1977, bajo el número 3710 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho

contrato el predio 41,181, a folios 26, del libro mayor, volumen 160, a nombre de los CC. JORGE PEREZ MENDOZA Y MARIA ELENA DE DIOS LOPEZ, y al cual se le fijó un valor comercial de \$401,000.00(CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$267,333.32 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.).-----

Asimismo, se hace constar que dicho inmueble contiene la siguiente Nota de Inscripción: Villahermosa, Tabasco, a Doce de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cinco.- EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en este documento, presentado hoy a las 14:34 horas, fue inscrito bajo el número 7487 del LIBRO General de Entradas, a folios del 31906 al 31907 del Libro de Duplicados Volumen 119, quedando afectado por dicho embargo el predio número 41,181 folio 26 del Libro Mayor volumen 160.- Rec. No. 273866.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prorroga de espera.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto de lo Civil de PRIMERA Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la suscrita Secretaria Judicial de acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, que autoriza y da fe.-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 19677

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 228/2001, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Fausto Daniel Aguilar Peña, Guadalupe Bistrain García, Víctor Manuel Olive Cruz, Norberto López García y David Alejandro Olan, Endosatarios en Procuración de Automotriz Bolio, S.A. DE C.V., Seguido actualmente por el licenciado Gilberto Coronel Flota, en contra de los licenciados Juan Félix Alonso y Argelia Guzmán Antonio, en fecha quince de diciembre de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:--

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE DICIEMBRE
DE DOS MIL CUATRO. ----

VISTO; en autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- De la revisión efectuada al expediente en que se actúa se advierte, el término concedido a las partes para que dieran contestación a la vista otorgada con el avalúo emitido por el perito de la parte actora ha fenecido, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho; en consecuencia, y con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.----

SEGUNDO.- Por consiguiente, y dado que ninguna de las partes objetaron el avalúo emitido por el Ingeniero Federico A. Calzada Peláez- perito de la parte actora y ejecutante -en consecuencia, se declara aprobado tal avalúo, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Por presentado el licenciado Gilberto Coronel Flota - apoderado general para pleitos y cobranzas de Rossana Bolio Villares, parte actora -, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del Crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 434 Y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:---

Lote ubicado en la calle Oropeza número cincuenta y cinco, manzana dos, zona uno, con una superficie de ciento setenta y ocho metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: treinta y cinco metros diez centímetros con lote número cincuenta y seis; AL SURESTE: cinco metros con lote número treinta; AL SUROESTE: treinta y cuatro metros sesenta centímetros con lote número cincuenta y cuatro; AL NOROESTE: cinco metros veintitrés centímetros con calle Oropeza, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco el

veintinueve de Agosto de dos mil tres, bajo el número 959 del libro general de entradas a folios del 3093 al 3095 del libro de duplicados volumen 70 quedando afectado por dicho embargo el predio número 27579 folio 77 del Libro mayor volumen 114, propiedad de Argelia Guzmán Antonio, al cual se fijó un valor comercial de \$254,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se HACE saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M.) DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

1-2-3

No. 19679

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 270/997, relativo al juicio EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ, endosatario en procuración de la ciudadana ASUNCIÓN DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, en contra de BENJAMÍN MARÍN DÍAZ, con fecha veinticuatro de enero del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.—

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.— Como lo solicita el licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ endosatario en procuración de la parte actora y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ perito de la parte actora y RAYMUNDO SOLANO GARCÍA perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja doscientos treinta y nueve frente y doscientos cincuenta y tres vuelta de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes; ahora bien, no obstante que de que existe una diferencia mínima entre los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, se toma como base el dictamen emitido por el perito valuador de la parte actora Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:—

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: ubicado en la calle Carlos AA. Madrazo número 102 de Jalpa de Méndez Tabasco, con una superficie total de 150.00 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 10.00 metros con Carmen Madrigal; al SUR: 10.00 metros con Avenida Carlos A. Madrazo antes calle Arroyo, AL ESTE: 15.00 metros con Manuel Antonio Pérez y al OESTE: 15.00 metros con Carmen Madrigal inscrito el doce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, en el documento público número 572, bajo el predio 9334, folio 150, volumen 35, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$104,250.00 (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble,

la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

SEGUNDO.— Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.—

TERCERO.— Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado, y de la fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, anúnciase la presente subasta por TRES veces dentro de NUEVE días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.—

CUARTO.— Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio reformado, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 19678

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 315/2004, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ISABELITA HERNÁNDEZ PÉREZ, con fecha once de agosto del año dos mil cuatro, se dictó un auto de inicio que copiado textualmente a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ISABELITA HERNÁNDEZ PÉREZ, con su escrito de cuenta dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante el punto primero del auto de fecha dos de agosto del presente año; en consecuencia se le tiene a la ocurrente por presentada con su escrito de fecha catorce de julio del año en curso, y documentos anexos que acompaña consistentes en original de un plano copias certificadas por el Licenciado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, Notario Público número tres, con adscripción en este Municipio de Teapa, Tabasco, y con residencia fija en esta ciudad de un contrato de compraventa de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, una manifestación de catastral, un certificado de valor catastral, una declaración de traslado de dominio, un recibo de pago del impuesto predial, un recibo con número de serie 4784 C; un escrito de fecha veinticinco de mayo del año 2004; un certificado de valor catastral, copia al carbón del oficio número 347, original de una notificación catastral, copia fotostática del oficio número SGM/136/2004; mediante los cuales viene a promover por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que previo el trámite de rigor, se dicte sentencia definitiva en la que se declare que de simple poseedor me he convertido en propietaria del predio urbano marcado hoy bajo el número 19, ubicado en la Prolongación de la calle Adelar D. Sala de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, el consta de una superficie total de 36.00 M2 (treinta y seis metros cuadrados) con las

colindancias y medidas siguientes AL NORTE, en 6.00 metros con propiedad antes de el ciudadano MARIANO CANO CANTORAL, actualmente perteneciente a áreas verdes del H. Ayuntamiento de esta ciudad, AL SUR, con la calle de su ubicación o sea la Prolongación de la calle Adelar D. Sala en 6.00 m2 (seis metros cuadrados), AL ESTE, en 6.00 (seis metros) con propiedad del ciudadano CEFERINO RODRÍGUEZ PEREZ, AL OESTE, en 6.00 metros cuadrados, con propiedad de la ciudadana GISELA LOPEZ JIMÉNEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2º, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, 1318, 1319, 1322 demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que legalmente le compete.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista a la Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con residencia en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a los colindantes del predio descrito por la actora en su demanda inicial quienes según la solicitante de esta diligencia resultan ser el H. Ayuntamiento de esta ciudad, es decir a áreas verdes de dicho Ayuntamiento representado por el Presidente Municipal de esta ciudad ciudadano ABNER RAFAEL BALBOA SÁNCHEZ, con domicilio ubicado en la Plaza Independencia sin número de esta ciudad, a los ciudadanos CEFERINO RODRÍGUEZ PEREZ, con domicilio conocido sin número en la Prolongación Adelar D. Sala de esta ciudad, GISELA LOPEZ JIMÉNEZ, con domicilio en la casa marcada con el número 314 de la Prolongación de la calle Adelar D. Sala de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al C. Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, Comisión de Avalúo de Bienes Nacionales de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo de la Ciudad de México, Distrito Federal con domicilio en Salvador Novo número (8) Colonia Barrio de Santa Catarina Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de México, Distrito Federal, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece a la nación y apareciendo que la Dirección antes mencionada tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquella Ciudad, por conducto de la H. Superioridad para que en auxilio y colaboración de este Juzgado solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible para continuar con el trámite del presente juicio debiendo anexar copia certificada del plano del predio en cuestión.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados debiendo el Actuario Adscrito a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.---

SEXTO.- Asimismo gírese atento oficio al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio urbano de referencia pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocurrente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción,

con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil Competente de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado.---

NOVENO.- Téngase como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentaciones el despacho ubicado en la calle Julian Dueñas número 108 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado RAFAEL ALVARADO ROJAS. Asimismo se le tiene por nombrando como su abogado patrono al citado profesionista, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, por lo que se le reconoce al aludido profesionista dicha personalidad, ya que se encuentra inscrita su cédula profesional en la libreta que para tales efectos se lleva en esta oficina.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ GOMEZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la licenciada HILDA OLAN SÁNCHEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

C. SRIA. JUDICIAL
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ

No. 19672

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIOJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00346/1994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO SOLFIO SOLIZ SOLIZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO EDGAR CISNEROS TEJEDA CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARIO SOSA RODRÍGUEZ Y PILAR URIBE DE SOSA O PILAR URIBE PEREZ DE SOSA COMO ACREDITADOS, CON FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que el dictamen emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA no fue objetado por las partes de este Juicio dentro del Término que para ello se les concedió, según se advierte del cómputo secretarial correspondiente, se aprueba para todos los efectos legales procedentes el dictamen rendido por citado perito. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor la parte alícuota que le corresponde a la demandada PILAR URIBE DE SOSA ó PILAR URIBE PEREZ DE SOSA, respecto del siguiente bien inmueble: - PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1001- A y 1001- B, esquina con la Avenida Francisco Javier Mina, Centro de esta Ciudad, con una superficie de 194.70 M2 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en diez metros, con Avenida 27 de Febrero; AL SUR, en nueve metros cincuenta centímetros, con MARIO y AURORA PATRICIA SOSA URIBE; AL ESTE, en veinte metros, cinco centímetros con CARMEN ASMITHA; y AL OESTE, en diecinueve metros, noventa y siete centímetros, con ANGELICA SOSA RODRÍGUEZ, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de MARIO SOSA RODRÍGUEZ, bajo el número -

700 del Libro General de Entradas, a folios 2,932 AL 2,934 del Libro de duplicados volumen 106, quedando afectado el predio número 54,352 a folio 202, del Libro Mayor volumen 212, al cual se le fijó un valor comercial de \$467, 927.90 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 90/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; y expídense los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

1-2-3

No. 19680

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00443/2004, relativo al juicio DE ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JAIME DE LA CRUZ LARA, en contra de TIRSA ASUNCIÓN MARTÍNEZ CEBALLOS, que con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado a JAIME DE LA CRUZ LARA, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual, viene dentro del término legal concedido, según cómputo secretarial que se observa visible a foja veintinueve frente de los presentes autos, a dar contestación a la vista que se le dio en el auto de fecha cuatro de noviembre del año actual, y como lo solicita, en virtud de sus manifestaciones vertidas en su escrito que se provee, y resultando que la demandada de este litigio resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en Tabasco; se ordena emplazar a la demandada TIRSA ASUNCIÓN MARTÍNEZ CEBALLOS, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la primera secretaría de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicidad ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para

que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en esta Entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en este municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo provéyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.---

H. CARDENAS, TAB., A 02 DE DICIEMBRE DEL 2004.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ

No. 19649

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el expediente número 416/2004 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos ANA MARIA, YADIRA EUGENIA ERIKA E YOVANA, todos de apellidos SANTIAGO CERVANTES Y ANA MARIA CERVANTES OROPEZA, con fecha veinte de septiembre de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto el contenido de la constancia secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentadas las Ciudadanas ANA MARIA YADIRA EUGENIA ERIKA E YOVANA, todas de apellidos SANTIAGO CERVANTES Y ANA MARIA CERVANTES OROPEZA, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en un la escritura original número 2,762, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete, que contiene acto de extinción de derecho de usufructo vitalicio y contrato de compraventa de derechos de posesión, escritura pública número 4,181, de fecha treinta de enero del dos mil uno, que contiene contrato de compraventa, dos certificados de gravamen anexando copia de plano y un traslado, con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de que se decrete que las suscritas se han convertido en virtud de la usucapión, en propietarias de los siguientes bienes inmuebles: Predio rústico ubicado en el Municipio del Centro-----

Tabasco, hoy carretera a Sabina, con una superficie de 496.62 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10.00 metros con propiedad del señor MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, AL SUR 13.67 metros, con el camino Federal, AL ESTE 15.00 metros con el señor MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y AL OESTE 54.32 metros con Propiedad de Petróleos Mexicanos; Predio Sub-urbano hoy Urbano, ubicado en la Ranchería, Sabina Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 1,336.28 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 8.83 metros con la carretera a Sabina, al sur, 23.00 metros con Propiedad de Hermilo Granados, AL ESTE, 29.83 metros y 73.00 metros con José Alvizar, PEMEX y José Antonio Jiménez Acosta y AL OESTE 91.15 metros con propiedad de Hermilo Granados.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Asimismo dese le vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para que hagan valer sus derechos que les correspondan; por lo que se refiere a estos últimos queda a cargo de las actoras el proporcionar el nombre y domicilio de los colindantes para hacerle saber lo anterior.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

QUINTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si los predios motivo de las presentes diligencias, forman parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.----

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la Calle Primero de Mayo número 101 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación los reciban los Licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTINEZ Y JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, así como a los estudiantes de derecho MIGUEL BARRUETA CAMBRANO, FRANCISCO JOSÉ PEDRERO CASILLAS Y MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, así como los facultan para que reciban toda clase de documentos que deriven del presente Juicio.-

SÉPTIMO.- Téngase a las promoventes por designado como representante común en el presente juicio a la ciudadana YADIRA EUGENIA SANTIAGO CERVANTES designación que se le tiene por hecha de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código Procesal Civil en Vigor.-----

OCTAVO.- Téngase a las actoras designando como sus abogados patronos a los Licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, con cédulas profesionales números 695675 y 2897756, respectivamente, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, designación que surte efectos, toda vez que dichos profesionistas tiene inscrita su cédula profesional en el Libro de Registros que se lleva en este Juzgado para tal fin, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo Proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 19670

INFORMACIÓN AD- PERPETUAMJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 528/2004, REALTIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ BAUTISTA MÉNDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ BAUTISTA MÉNDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la Avenida Prolongación de Paseo de la Sierra Número 816, Colonia Primero de Mayo, Pasando la Avenida 16 de Septiembre (casi frente a la bodega del H. Ayuntamiento del Centro), y autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, al Licenciado TRINIDAD MURILLO VEERTIZ asimismo otorgándole Mandatario Judicial, al profesionista antes mencionado, debiendo comparecer el otorgante de dicho Mandato a las TRECE HORAS de cualquier día hábil para la ratificación de su escrito, previa cita en la secretaría, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado. Promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM (REI MEMORIAM), con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Urbano, el cual se encuentra ubicado en la Calle Urbano Castañeda García Colonia Sabina de esta Ciudad, antes Ranchería Sabina, cuya Superficie se encuentran localizados dentro de los siguientes linderos y Colindancias: AL NORTE: 18.00 metros colinda con propiedad de Andrés Sánchez Solís, AL SUR: 18.00 metros colinda con Propiedad de Jesús Sánchez Bautista; AL ESTE: 18.00 metros, colinda con Carmen Bautista Méndez; y AL OESTE: 18.00 metros, colinda con la Calle Urbano Castañeda García. Según lo manifestado por el interesado y los documentos que exhibe.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y dese avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

CUARTO.- Ahora bien, se requiere al promovente para que aclarare respecto a los nombres de los colindantes del Predio, toda vez que en su escrito señala como colindantes AL SUR: 18.00 metros colinda con Propiedad de Jesús Sánchez Bautista; AL ESTE: 18.00 metros, colinda con Carmen Bautista Méndez; Y DEL Certificado expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se advierte el nombre de personas distintas; asimismo requiérasele para los efectos de que proporcione el domicilio correcto en donde deben de ser notificados los colindantes del predio en cuestión, para lo cual se le concede el plazo de TRES DIAS a partir del día siguiente de la notificación de este proveído.-----

QUINTO.- De las pruebas que ofrece se reservan para ser tomadas en consideración en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA AIDA MARÍA MORALES PEREZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DADO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARÍA NELLY MÉNDEZ DIAZ.

-2-3

No.- 19666

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 1020/1992, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por el licenciado PEDRO PULIDO DE LA ROSA como endosatario en procuración del ciudadano LUIS ALFONSO NARVÁEZ LOPEZ, seguido actualmente por el licenciado William Alejandro Cadena Castillo, con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos Israel Cruz Pérez y Rosa Aurora Martínez Wade, con fecha diecinueve de enero de dos mil cinco, se dictó proveído que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CINCO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

PRIMERO.- Dado el estado actual que guardan los presentes autos y toda vez que mediante diligencia desahogada en la misma fecha de este auto, se reservó de proveer lo peticionado por el ejecutante WILLIAM ALEJANDRO CADENA CASTILLO, endosatario en procuración del ciudadano LUIS ALFONSO NARVÁEZ LOPEZ, se procede acordar lo conducente en los siguientes términos.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y tomando en cuenta que no comparecieron a la diligencia de Remate en Segunda Almoneda, postor alguno, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito así como los numerales 433, 434, 435 fracción VII, 436 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio urbano y construcción ubicado en la calle Tres, número 213, Colonia La Manga I, de esta Ciudad, constante de una superficie total de 194.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- 10.00 metros con calle 3 que es la de su ubicación, AL SURESTE.- 10.00 metros con lote número 6; AL NORESTE.- 19.40 metros con lote número 22 y AL SUROESTE.- 19.40 con lote número 20, Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 298, del libro general de entradas, afectándose el predio 64336, folio 186 del ---

libro mayor volumen 251, a nombre de ISRAEL CRUZ PEREZ.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto total que sirvió de base para la segunda almoneda.---

CUARTO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 19668

JUICIO ORDINARIO CIVIL

C. MANRIQUE MAY GARCÍA

DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente número 920/2004 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO en contra de MANRIQUE MAY GARCÍA, Con fecha once de Octubre del año dos mil cuatro, se dictó un auto de inicio copiado a la letra dice:—

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto.- lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada a la Ciudadana BEATRIZ GÓMEZ RAMOS, con su escrito de cuenta de fecha de recibo el día ocho de Octubre del presente año, manifestando con respecto a la vista que se le diera mediante punto primero del auto de fecha trece de Septiembre del año dos mil cuatro, y como lo solicita en el mismo se da entrada a su demanda y en consecuencia continúese con el procedimiento.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana BEATRIZ GOMEZ RAMOS, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha diecinueve de marzo del presente año, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del Ciudadano MANRIQUE MAY GARCIA, de quien se ignora su domicilio.--

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 Fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción, IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que, en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia.-----

CUARTO.- En virtud de que la actora manifiesta que el demandado MANRIQUE MAY GARCIA, es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por el Director de asuntos Jurídicos de SAPAET, por el jefe de Oficina Jurídica de Zona de la Comisión FEDERAL DE Electricidad de esta Ciudad, Apoderado de Telmex, Instituto de seguridad Social del Estado de Tabasco, por el Apoderado Legal del IMSS, y la constancia de Domicilio Ignorado expedida por el coordinador de Delegados Municipales, que el Ciudadano ENRIQUE MAY GARCIA, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente, o Novedades de Tabasco), -----

haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.-----

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- La actora señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de Tabasco, ubicada en la Avenida 16 de Septiembre esquina Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara, sin número colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado BARTOLO DÍAZ CEFERINO, a quien nombra como su abogado Patrono en términos del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y realizada la búsqueda en los libros de cédulas que se llevan en este Juzgado y en el Tribunal Superior de Justicia en el estado, se advierte que dicho profesionista no tiene debidamente inscrita su cédula profesional en ninguno de los libros antes mencionados, por lo que en la primera actuación deberá acreditar tener cédula profesional de Licenciado en derecho e inscribirla en los libros de cédulas que se llevan en este juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos licenciada AURACRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-----

EXPIDO AL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ

2-3

No. - 19662

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 172/1997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DE LA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, N. CONTRA DE JESÚS SOMELLERA PERALTA Y CRUZ SEGURA SALDAÑA, SE DICTO UN AUTO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado legal de la parte actora con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se señale fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, por lo que en consecuencia en atención a lo peticionado y en virtud de lo acordado en el proveído de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se aprueban para todos los efectos legales los avalúos emitidos por los Ingenieros JORGE CAMELO VERDUZCO Y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Peritos Valuadores de la parte actora y demandada respectivamente, en los que se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$1,566,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

SEGUNDO.- Visto lo anterior y a petición del actor sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el predio que a continuación se describe.---

1.- Predio rústico denominado las "Bugambilias", ubicado en la rancharía oriente, primera sección, del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 00-89-62 Has (cero hectáreas, ochenta y nueve áreas y sesenta y dos centiáreas, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 43 metros 76 centímetros con propiedad de Roberto Sastre; AL SUR 44.00 metros con carretera Estatal, AL ESTE, 200.00 metros con propiedad de Manuel Hernández Ruiz, y AL OESTE: 200.00 metros con propiedad de Margarita Alcudia Viuda de Acosta, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Cárdenas, Tabasco, con fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 615 del libro general de entradas a folios 1673 al 1675 del libro de duplicados volumen 71, quedando afectado por dicho contrato el predio 18,226 folio 86 del libro mayor, volumen 80, a nombre del ciudadano JESÚS SOMELLERA PERALTA, al cual se le asigna un valor comercial de \$1,566,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad. Así mismo y tomando en cuenta que el predio objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda diligenciarlo en sus términos, debiendo adjuntar los avisos correspondientes, convocando postores, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, de conformidad con el numeral 1410, del Código de comercio en vigor.---

QUINTO.- Por último y tomando en cuenta que mediante el punto segundo del proveído de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cuatro, se tuvo a la Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, comunicando que en el expediente laboral número 590/2004, promovido por Israel Roldan Pacheco, Cerino Morales Escalante y Candelario Velásquez García, con fecha cuatro de junio del año antes citado se embargó provisionalmente el bien inmueble señalado en el punto segundo del presente proveído, consecuentemente, gírese atento oficio a la citada autoridad para que por su conducto haga del conocimiento de los antes citados lo acordado en el presente proveído, a fin de éstos comparezcan a deducir sus derechos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 980 de la Ley Federal del Trabajo. Debiendo la Junta Local comunicar a este Juzgado el cumplimiento a lo anterior en virtud de lo acordado en el punto segundo de este proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No.- 19657

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 209/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y /O VICTOR HERNÁNDEZ LOPEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA CIUDADANA SILVIA MARGARITA FARIAS BRITO, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO Y DIECISIETE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto.- el escrito de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número DAJ/878/2004, de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro, signado por el Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio Reformado, 434,436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a publica subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del diez por ciento de la tasación el inmueble embargado en el presente Juicio y que a continuación se describe.-----**PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA GUAYACÁN, MARCADO COMO LOTE 82 MANZANA 3 DEL-----**

MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES, AL NORTE; 10 METROS, CON AVENIDA GUAYACÁN; AL SUR 10 METROS CON MARÍA S. INTERIANO M; AL ESTE; 20 METROS, CON LOTE 81; AL OESTE; 20 METROS CON LOTE 83, INSCRITO A NOMBRE DE SILVIA MARGARITA FARIAS BRITO, BAJO EL NÚMERO 2158 AL 5638, DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 41 QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO 30832 A FOLIOS 82 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 118, INSCRITO A NOMBRE DE SILVIA MARGARITA FARIAS BRITO, al cual se le asigna un valor comercial de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100M.N.) que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, y será postura legal la que cubra el monto del valor señalado.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor Circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en el lugar de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que los inmuebles que se pretende rematar se encuentra fuera de esta

jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Cardenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de dicha ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración de la parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para llevar a efecto Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, en los términos ordenados por auto de ----

fecha uno de Septiembre del año dos mil cuatro.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 17/Enero/2005.-----

EN 18/01/05 SE TURNO A LA ACTUARIA JUDICIAL.- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

2-3

No. 19663

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 524/990, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO A. EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR LUIS HERNÁNDEZ BOLIO MEDINA, EN CONTRA DE FERNANDO MARTINEZ ARIAS Y LEONARDO ARIAS JIMÉNEZ (SEGUIDO ACTUALMENTE) LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, SEDICTO UN ACUERDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a su autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Representante común de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravámenes que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, aplicado Supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen.-----

A).- CASA HABITACIÓN, Ubicada en la Calle Miguel Hidalgo y la Calle Benito Juárez, Colonia Centro en la Ciudad de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 92.44 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.65 M., con Atilano López Zuñiga; AL SUR 24.65 M., con Alfonso Montes de Oca; AL ESTE 3.75 m., con Calle Benito Juárez; AL OESTE 3.75 M., con calle Miguel Hidalgo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 94 del Libro General de Entradas a folios del 434 al 438 del Libro de Duplicados Volumen 32, quedando afectado por dicho contrato el predio número 737 a folio 12 del Libro Mayor Volumen 4, a nombre de los Ciudadanos JOSÉ MARIA LÓPEZ ZÚNIGA y ARGENTINA HERNÁNDEZ GIL, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$107,700.00 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el

remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- En virtud de que la ubicación del Inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendido que la subasta se efectuara en el lugar y fecha que más adelante se señalara.-----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.

No. 19650

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. JUAN REYES HERNÁNDEZ, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 399/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha doce de agosto del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En doce de agosto del año dos mil cuatro, la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Primera Mesa Civil, doy cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por el ciudadano JUAN REYES HERNÁNDEZ y anexos que acompaña, recibidos en cuatro de agosto del año actual.---Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN REYES HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistente en un Memorandum 200401311 de notificación catastral, copia al carbón de la manifestación catastral; una constancia de posesión, una constancia de residencia, una copia fotostática de la credencial para votar a nombre del promovente, original y copia de dos planos, uno de construcción y otro de localización del predio; una certificación de búsqueda expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; un recibo de ingresos con folio 1459873; un recibo número 50455 y una constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal licenciado José del Carmen Cerino Pérez, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio RUSTICO ----

ubicado en el Poblado de TUCTA de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie actual de 652.65 M2 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS, CON SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS); con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 20.56 metros, con CARRETERA TUCTA- NACAJUCA; AL SUR, en 30.00 metros con otro predio a nombre de JUAN REYES HERNÁNDEZ, AL ESTE, en 28.55 metros, con otro predio a nombre de JUAN REYES HERNÁNDEZ y AL OESTE, en 25.70 metros con el señor JULIAN HERNÁNDEZ ROMAN.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como al colindante del predio JULIAN HERNÁNDEZ ROMAN, quien tiene su domicilio en el poblado Tucta de este municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración

de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTO por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también deberá fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos de esta localidad; también deberán fijarse avisos en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio Urbano motivo de la presente diligencia, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.--

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.----

SÉPTIMO.- Requierase al promovente JUAN REYES HERNÁNDEZ para que dentro del término de TRES DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en

que sea notificado del presente proveído, designe persona alguna para que firme a su ruego.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente JUAN REYES HERNÁNDEZ señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo No. 15 interior de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco y autorizando para que las oiga y reciba y ciudad, autorizando para tales efectos y entregue y recibir todo tipo de documentos al licenciado MIGUEL HERNÁNDEZ FRIAS.---

NOVENO.- En cuanto a la testimonial ofrecida, se reserva de señalar fecha para su desahogo.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 19651

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 351/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, EN CARÁCTER APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE ROSALIO CHABLE LOPEZ, COMO ACREDITADO Y EMILIA DOMÍNGUEZ OLIVA, DEUDORA SOLIDARIA, CON FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta que la parte demandada mediante escrito de fecha diecinueve de octubre del año dos mil cuatro, objetó el dictamen valuatorio emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, basando su objeción en el sentido de que el profesionista antes citado no se constituyó físicamente al bien inmueble motivo del presente juicio, y realizara en su exterior como en su interior el valor real y económico de la casa habitación, y no haberlo determinado por simples apreciaciones ficticias, al respecto cabe decirle que se desecha su objeción, en razón de que el multicitado profesionista en el avalúo exhibido en autos en el apartado de Consideraciones Previas al Avalúo determina las bases en que se basó para determinar el valor comercial del bien inmueble a rematar. Por lo anterior se aprueba dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar en virtud de ser concordante.---

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a las reformas, así como los diversos 1410 y 1411 de la Legislación antes citada, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:---

Predio urbano y construcción, ubicado en la esquina que forman las calles Libertad y Melchor Ocampo de la Colonia Atasta de esta Ciudad, constante de una superficie de 106.64 (CIENTO SEIS METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en (17.20) Metros, con Benito Osorio, AL SUR: en (17.20) Metros, con Adelaida Oliva de Domínguez; AL ESTE, en (6.20) Metros,

con la Calle Libertad; AL OESTE: en (6.20) Metros, con Nicolás Torres; incluyendo dentro de esa área una Superficie Construida de 166.92 (CIENTO SESENTA Y SEIS METROS NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9539 del Libro General de entradas a folios 35787 al 35795 del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 104913 a folio 213 del Libro Mayor Volumen 410, documento número 8968, propiedad de los ciudadanos ROSALIO CHABLE LOPEZ Y EMILIA DOMÍNGUEZ OLIVA, al cual se le asigna un valor comercial de \$556,400.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE AUTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No. 19656

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE 610/2004**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR JUAN ZAPATA DE LA CRUZ, CON FECHAS CATORCE DE DICIEMBRE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-----

Vistos, los escritos de cuenta secretarial y anexos, se provee:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano JUAN ZAPATA DE LA CRUZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número veintiuno de la calle Pino Suárez del Barrio San Luis de esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a los ciudadanos licenciados CARLOS MARIO MORALES MUÑOZ, RAUL DOMÍNGUEZ RODRIGUEZ, Y NORBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio Urbano ubicado en la calle EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO DEL BARRIO DE SAN LUIS DE ESTA CIUDAD, constante de una superficie de 1137.71 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 66.55 metros, con EL C. MARIANO LOPEZ MADRIGAL, al SUR 64.70 metros, con NATIVIDAD ALCUDIA LEYVA Y PEDRO MENDEZ BURELO; al ESTE 18.15 metros, con CALLE EMILIANO ZAPATA y AL OESTE 10.50 metros con calle EMILIANO ZAPATA.--

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del

Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 el Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes MARIANO LOPEZ MADRIGAL, NATIVIDAD ALCUDIA LEYVA Y PEDRO MENDEZ BURELO, con domicilios el primero en la calle Veintisiete de Febrero número 72 de la colonia Barrio Santa Ana y los dos últimos en la Calle Emiliano Zapata sin número (frente a la ciudad Deportiva) de la Colonia Barrio San Luis de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada e los tableros de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, quedando a cargo de la promovente los trámites de la obtención de dichos edictos y fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio, de igual manera queda a cargo de la promovente la obtención de dicho oficio y lo haga llegar a dicha presidencia.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vistos, el escrito de cuenta se provee;-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN ZAPATA DE LA CRUZ, promovente de las presentes diligencias, con sus escritos y anexos de cuenta, aclarando que el nombre del colindante hacia el sur, en cuanto al segundo de los colindantes su nombre y apellidos correcto es PEDRO MENDEZ GUZMAN, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales, en consecuencia, tórnese los autos al ciudadano Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, a efecto de que proceda a llevar a cabo la notificación ordenada en el punto tercero del auto de inicio de fecha tres de noviembre del presente año.----

SEGUNDO.- Así mismo y en consecuencia de lo anterior, agréguese a los presentes autos el plano exhibido por el promovente.-----

TERCERO.- Asimismo y apareciendo que los colindantes ciudadanos JOSE MARIANO LOPEZ MADIGAL Y NATIVIDAD ALCUDIA LEYVA, dentro del término legal concedido para que señalen -----

domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le señalan para tales efectos las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado, para todos los efectos legales.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.

No. 19652

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se les comunica que el expediente número 00063/1999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN CAMPOS DE LA FUENTE Y CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LANDERO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA SEÑORA DORA MARÍA ARPAIS DE LA CRUZ, en contra de MANUEL ANTONIO MADRIGAL y/o MANUEL A. MADRIGAL M., se dictó un auto con fecha veintinueve de Octubre del año dos mil cuatro, y con fecha veintiuno de enero del año dos mil cinco, se llevó a efecto una diligencia que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.- A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vistos; El escrito de cuenta secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Apareciendo de la revisión minuciosa a los presentes autos, se advierte que el punto primero del proveído de fecha doce de septiembre del año dos mil cuatro, se tuvo al demandado MANUEL ANTONIO MADRIGAL MADRIGAL, por objetando en todas y cada una de sus partes, el avalúo exhibido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito valuador designado en rebeldía, y siendo que al respecto se proveyó que dicha objeción sería resuelta en definitiva, cuando es menester que debe acordarse antes de sacarse a remate el bien inmueble embargado, ya que para ello previamente debe de aprobarse en caso de que reúna los requisitos de ley, por consiguiente, de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, se ordena regularizar el presente procedimiento sin causar perjuicio alguno a las partes, por lo que al respecto se provee lo siguiente en relación a la objeción que hace valer el demandado respecto al avalúo exhibido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ.-----

SEGUNDO.- Se tiene al demandado MANUEL ANTONIO MADRIGAL MADRIGAL, mediante su escrito de fecha cuatro de octubre del dos mil cuatro, el cual fuera presentado en este juzgado el mismo día, a las trece horas con tres minutos, sin anexos, y en cuanto a la objeción que aduce en el punto primero del libelo que se provee, en el sentido de que dicho dictamen no tiene congruencia con el predio materia de la presente litis, al respecto es de decirle que del análisis efectuado al AVALUO, exhibido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito Valuador designado en rebeldía de la parte demandada, se advierte que existe identidad del bien inmueble de la presente litis; el cual se encuentra ubicado en la calle Ignacio Allende número 89, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 136.00 M2 con medidas y colindancias -----

siguientes: NORESTE: 7.80 M, con CALLE ALLENDE y que es la de su ubicación; SUROESTE: 7.80 M CON DEMASIA DEL TERRENO Y BALDEMAR PEREZ; AL NOROESTE: 17.50 M CON CANDELARIO RAMOS SARRACINO; AL SURESTE: 17.50 MTS, CON MARÍA ESPERANZA MADRIGAL M; por lo que del análisis de lo anterior, no ha lugar a dar trámite a dicha objeción.-----

TERCERO.- De igual forma y apareciendo de la revisión minuciosa a los presentes autos, se advierte que en el punto primero del auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil cuatro, se tuvo por perdido el derecho al acreedor reembargante, Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos de que designara perito valuador de su parte, siendo lo correcto el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (ISSET), tal como se hizo ver mediante proveído de fecha catorce de abril del presente año, en su punto primero, por lo que al efecto de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, se ordena regularizar, únicamente en el sentido de que se le tiene por perdido el derecho al Instituto de Seguridad Social del estado de Tabasco (ISSET), para que designara perito de su parte.-----

CUARTO.- Apareciendo de autos que obran en autos los avalúos en relación al bien inmueble ubicado en la Calle Ignacio Allende, número 89, de esta Ciudad, rendido por los peritos de las partes y toda vez que concuerdan entre sí, y no son discordantes, en consecuencia se aprueban los avalúos rendidos por los peritos de las partes por coincidir ambos en el precio, para todos los efectos legales correspondientes.-----

QUINTO.- Por otra parte como lo solicita el Licenciado JUAN CAMPOS DE LA FUENTE, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 549, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles anterior de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, propiedad del demandado MANUEL ANTONIO MADRIGAL y/o MANUEL A. MADRIGAL M., que a continuación se describe: Predio Urbano y Construcción, ubicado en la Calle Ignacio Allende número 89, de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco constante de una superficie de 136.50 m2, con medidas y colindancias siguientes: NORESTE: 7.80 M., con CALLE ALLENDE; SUROESTE: 7.80 M., CON DEMASIA DEL TERRENO Y BALDEMAR PEREZ; AL NOROESTE: 17.50 M., CON CANDELARIO RAMOS SARRACINO; AL SURESTE: 17.50 MTS, CON MARÍA ESPERANZA MADRIGAL M., inmueble embargado en autos propiedad del demandado MANUEL ANTONIO

MADRIGAL MADRIGAL, inscrito bajo el número 419 del libro general de entradas a folios del 1078 al 1080 del libro de Duplicados volumen 87, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,993, a folio 60 del Libro mayor volumen 46 y al cual le fue asignado un valor comercial \$268, 185.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), será postura legal las dos terceras partes del avalúo.-----

SEXTO.- En consecuencia como lo menciona el artículo 1411, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad, expidase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, Estando en Audiencia Pública la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, con quien actúa, certifica y da fe.- Seguidamente se hace constar que se encuentra presente en esta sala de audiencias el Licenciado JUAN CAMPOS DE LA FUENTE, Endosatario en Procuración, así como de la Ciudadana DORA MARÍA ARPAIZ DE LA CRUZ, por lo que de la revisión minuciosa al expediente en que se actúa, se advierte que la parte interesada no compareció para que se le hiciera entrega de los avisos respectivos, por lo que al no obrar los citados avisos en el presente expediente, y en vista de que la presente diligencia de remate en primera almoneda, no cumple con los requisitos establecidos por la ley, no es factible su desahogo, y en este acto solicita el uso de la voz el ---

endosatario en procuración de la actora y en uso de ese derecho manifiesta:- que en virtud de lo anterior, solicito a su señoría me señale nueva fecha y hora para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda.-

Seguidamente la Juez ACUERDA.- como lo solicita el Licenciado JUAN CAMPOS DE LA FUENTE, Endosatario de la parte actora, se ordena señalar nueva fecha y hora para el desahogo de la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en los términos que se ordeno en el auto de fecha VEINTINUEVE DE OCTUBRE del dos mil cuatro, pero en el entendido que la nueva fecha para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda es a las NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, requiriendo a la parte actora, para que se apersona a este juzgado a realizar los trámites correspondientes para que por su conducto haga llegar los avisos a las dependencias necesarias, así como para llevar a efecto la publicación de los edictos y estar en condiciones del desahogo de la citada diligencia y en vista de su comparecencia de la parte actora, se da por notificada de la nueva fecha y hora para el desahogo de la diligencia aludida así como de igual forma se agregan los avisos con oficio número 23337, de fecha dieciocho de noviembre del dos mil cuatro, a los presentes autos, sin que surtan efecto alguno.- Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron, ante la suscrita Juez y segunda secretaria Judicial, que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN-----

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS

No. 19669

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 284/2001, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de crédito BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, ahora BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de ARNALDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO y ELOISA OCAMPO GONZALEZ, con fecha veinticuatro de enero del presente año, se dictó acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CINCO,-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que la sentencia interlocutoria dictada el cuatro de enero del año actual, que resolvió la tercera excluyente de dominio promovida por Ana María Inés Zita del Pilar Bravo Ramírez, ha causado ejecutoria, de conformidad con los artículos 1410, 1411, y demás relativos y aplicables del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el restante 50% que de acuerdo a la sentencia dictada dentro de los autos de la tercera excluyente de dominio, también le corresponde al Ciudadano ARNALDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO, respecto del bien inmueble otorgado en garantía, consistente en: -----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio urbano y construcción identificado como lote 16, manzana 3, ubicado en la calle Pitahaya número 16 del Fraccionamiento "La Choca", en el desarrollo urbanístico "Tabasco 2000", de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 08.00 metros con la Calle Pitahaya; AL SURESTE 20.00 metros con LOTE 18; AL NOROESTE.- 20.00 metros con áreas verdes y AL SUROESTE.- 08.00 metros con lote 15; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 13066, del Libro general de entradas a folios del 91544 al 91550 del Libro de Duplicados volumen 118, afectándose el predio 104,004, folio 54 del libro mayor volumen 407, a nombre de

ARNOLDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRA Y ANA MARÍA BRAVO RAMÍREZ.-----

Asignándosele a dicho predio en su totalidad un valor comercial de \$888,700.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.), correspondiendo al 50% de aquél, según dictamen emitido por el perito, un valor comercial de \$444,350.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al aludido cincuenta por ciento del bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

Habiéndose rematado ya con anterioridad el otro cincuenta por ciento, aprobándose la adjudicación que se hiciera a favor de BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio aplicado en la celebración del crédito en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19648	BALANCE GENERAL. Savoy de México, S.A. de C.V.	1
No.- 19667	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 00126/1995	2
No.- 19676	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2696/1993	3
No.- 19677	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 228/2001	4
No.- 19679	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 270/997	5
No.- 19678	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 315/2004	6
No.- 19672	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 00346/1994	8
No.- 19680	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00443/2004	9
No.- 19649	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 416/2004	10
No.- 19670	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 528/2004	12
No.- 19666	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1020/1992	13
No.- 19668	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 920/2004	14
No.- 19662	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 172/1997	15
No.- 19657	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 209/2002	16
No.- 19663	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 524/990	18
No.- 19650	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 399/2004	19
No.- 19651	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 351/2001	21
No.- 19656	INFORMACIÓN AD PÉRPETUAM EXP. 610/2004	22
No.- 19652	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00063/1999	24
No.- 19669	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 284/2001	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.